



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.580

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 22.723, UBICADO EN EL DISTRITO DE LA RECOLETA DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Asunción a transferir a título oneroso a favor de la señora Anunciación Fretes de Acosta, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 22.723, con Cta. Cte. Ctral N° 14-0752-05, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del 16 de junio de 1980, ubicado en el Distrito de la Recoleta del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Al Norte: con rumbo S 64° 19' 06" E (Sur, sesenta y cuatro grados, diecinueve minutos, seis segundos, Este), mide 13,87 m. (trece metros con ochenta y siete centímetros), linda con parte del Lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0752-01;

Al Este: con rumbo S 25° 38' 20" W (Sur, veinticinco grados, treinta y ocho minutos, veinte segundos, Oeste), mide 21,50 m. (veintiún metros con cincuenta centímetros), linda con la Avenida Defensores del Chaco;

Al Sur: con rumbo N 64° 19' 06" W (Norte, sesenta y cuatro grados, diecinueve minutos, seis segundos, Oeste), mide 13,70 m. (trece metros con setenta centímetros), linda con la calle Liberato Marcial Rojas; y,

Al Oeste: con rumbo N 25° 10' 52" E (Norte, veinticinco grados, diez minutos, cincuenta y dos segundos, Este), mide 21,50 m. (veintiún metros con cincuenta centímetros), linda con el Lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0752-02.

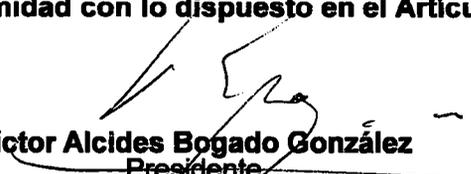
SUPERFICIE: 296 m² 2.700 cm² (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON DOS MIL SETECIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

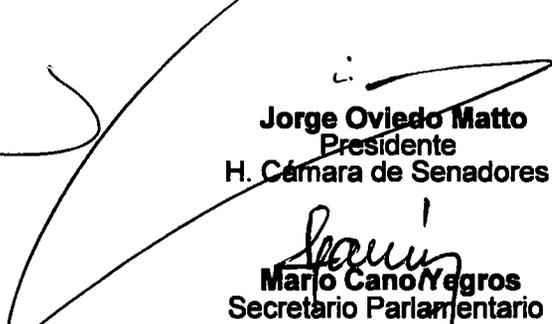
LEY N° 4.580

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil once, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil once, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Andrés Giménez
Secretario Parlamentario


Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores


Mario Cano Negros
Secretario Parlamentario

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial. Asunción, *30 de diciembre* de 2011.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Carlos Filizzola
Ministro del Interior
